

7.
 Todos los alumnos de estos Colegios tendrán á sus Vice-Directores y Catedráticos la consideracion y respeto que se les debe por su carácter de Maestros; y si alguno faltare á la atencion y decoro correspondiente en la clase, podrá el Profesor que explique reprehenderle, y aun hacerle salir de ella, asi como á qualquiera otro que no siendo discipulo se presentase ó estuviese durante la enseñanza sin la circunspeccion que exígen estos actos; dando cuenta al Vice-Director de los excesos notables que advirtiere, para que tome la providencia que estime conducente, ó lo avise á la Junta superior, si los excesos fuesen graves, para la resolucion que convenga.

8.

Queriendo distinguir con una señal de mi Real aprecio á los estudiantes de Cirugía mas sobresalientes en aplicacion y aprovechamiento, y con la mira de estimular à todos à seguir con eficacia la carrera de esta Facultad, vengo en señalar dos premios anuales á los discipulos de cada Colegio, que se adjudicarán à los dos que mas se aventajasen en la oposicion que se ha de hacer á ellos, una por los discipulos latinos, y otra por los romancistas, y á la qual serán admitidos los que estando para concluir respectivamente el curso quirurgico quisieren concurrir à ella; debiendo firmar ante el Secretario del Colegio en el dia que determinare el Vice-Director.

9.

Este y los Catedráticos, que han de ser los censores de dichos actos, formarán las trincas, y presenciarán el sorteo de los puntos facultativos sobre que deberán disertar los opositores, quienes elegirán uno de los tres que les tocaren por suerte con ocho dias de anticipacion al en que hayan de hacer su ejercicio, el qual consistirá en una oracion latina para los latinos, y en castellano para los romancistas, recitada de memoria en la cátedra, que debe durar media hora quando menos, y en los argumentos que por igual tiempo harán en el mismo idioma respectivamente los dos contrincantes.

10.

Estos actos serán públicos, y luego de concluidos graduarán los censores el mérito de los alumnos que hubieren exercitado, formando terna de los tres mas sobresalientes, que remitirán á la Junta superior gubernativa, para que esta me la pase con su informe, á fin de que Yo determine los dos á quienes se han de adjudicar los premios, que serán dos medallas de oro, de peso de tres onzas el de los latinos, y de dos el de los romancistas, en que esté grabado el Real busto con la inscripcion y orlas que Yo dispusiere: lo qual se comunicará á la misma Junta, para que trasladando inmediatamente à los Colegios mi Real Resolucion, dispongan los Vice-Directores hacer las adjudicaciones, que verificarán por sí mismos en un acto público, y lo mas solemne que se pueda, con asistencia de todos los Profesores y alumnos, en el qual los Bibliotecarios leerán una oracion en castellano en loor de los premiados, excitando la juventud à seguir su exemplo, y dando al público una idea de los progresos que vaya haciendo la Facultad. Estos premios servirán no solo de estímulo para fomentar la aplicacion de los jóvenes, sino tambien de recomendacion particular à los premiados para ser atendidos en los destinos que solicitaren.

